

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO QUE GIRA ATENTO EXHORTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL DELEGADO DE ATEQUIZAYAN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A RENDIR INFORME DEL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL "OJO DE AGUA" PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 89, 91, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO QUE GIRA ATENTO EXHORTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL DELEGADO DE ATEQUIZAYAN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A RENDIR INFORME DEL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL "OJO DE AGUA" PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.", con apoyo en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual solicito se exhorte por conducto del Presidente Municipal al delegado de Atequizayán para que rinda informe de lo conducente ante el Pleno del Ayuntamiento, para mayor conocimiento al tema que nos ocupa del arroyo "Ojo de Agua" propiedad de la misma delegación Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

III.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Antecediendo como datos, hago del conocimiento que en el año de 1932, se llevó a cabo la compra-venta de una Fracción de terreno situado al viento poniente de la congregación de Atequizayán en el punto denominado "El Ojo de Agua", otorgada por el señor Casimiro Solano, en favor del señor Florencio Villalvazo, para el vecindario de la referida congregación, lo cual se prueba mediante escritura que en ese entonces quedó registrada bajo el número 145 ciento cuarenta y cinco en el libro respectivo número 166 ciento sesenta y seis del Registro Público de la Propiedad; documento que anexo a la presente para conocimiento del pleno de este ayuntamiento.

II.- De ello fue que toda la delegación a la fecha se ha beneficiado con el abastecimiento de esa agua en sus hogares y para uso personal así como para sus ganados, que anteriormente lo hacían mediante el acarreo de la misma; por lo que aproximadamente a partir del año 1998 el sistema de Agua Potable de Ciudad Guzmán elaboró un pozo, para con éste poder realizar la conexión de tuberías; y para el año 1999 con el apoyo del Municipio a través del Sistema de Agua Potable se gestionaron los trabajos necesarios para la implementación de tomas de agua en las que ahora aparentemente todos los pobladores de esa delegación gozan de ese derecho.



III.- La presente iniciativa nace de la inquietud de habitantes de la localidad de Atequizayán, que manifiestan falta de transparencia y de información sobre el estado actual del depósito que se encuentra al poniente de la localidad, y que almacena dicho líquido vital, además de que algunos habitantes de escasos recursos económicos manifiestan que no tienen el servicio del agua potable y requieren al menos servirse de ésta, para el consumo humano, huerto de hortalizas y ganado, ya que el servicio de agua potable no alcanza a llegar hasta sus viviendas; por lo que reconociéndoles esto como derecho, es necesario que atendamos la problemática en el asunto de la escases de agua y de la situación que guarda el Ojo de Agua y el depósito conocido como "La Tarjea" en dicha localidad.

IV.- En armonía de lo anterior me di a la tarea de realizar un recorrido desde el ojo de agua hasta la tarjea en donde efectivamente hay tomas de agua que se desvía hacia las huertas de aguacate, por lo que posteriormente en una visita por la tarde a la delegación de Atequizayán el pasado 21 de julio para conocer más a fondo sobre el tema y de otras necesidades más apremiantes de los mismos pobladores, quienes manifestaron que efectivamente algunas familias no cuentan con el vital líquido por encontrarse algo retirado de la misma delegación y que su economía no les permite pagar el servicio de agua potable, otro de los temas que manejaron como problemática fue que en las cercanías de esa localidad existen empresas como las Aguacateras que se están abasteciendo del mismo "Ojo de Agua", para sus riegos y al parecer sin cobro alguno y estas personas que no cuentan con recursos no tienen agua; por lo que considero que por derecho todos sin excepción alguna debemos de gozar de este recurso natural como lo estipula nuestra carta magna.

V.- Asimismo comentaron que han recibido los servicios de Obras Públicas, para empedrado los cuales dejaron a medias el trabajo dejando piedras sueltas creándose con ello pozos que ponen en peligro a los transeúntes del lugar donde se iniciaron estas obras, siendo el lugar de la calle de Francisco Villalvazo junto a la "Olla del Ojo de Agua"; otro tema fue el de la falta de vigilancia por parte de las unidades de Seguridad Pública, manifestando que son muy escasos los rondines que realizan en esa localidad, de igual forma nos hicieron del conocimiento que por el departamento de Alumbrado quedaron de continuar en esa misma calle la conexión de alumbrado público por lo que el día 22 de julio del presente año se hizo el reporte a través del SERVITEL respectivamente a los diferentes problemas que nos mencionaron, generándose los siguientes folios 021709 y 021725 los que continuamente se están checando en sus avances y atención, mismo que a la fecha se encuentran en espera; tanto por el



departamento de Ordenamiento Territorial, Participación Ciudadana, Dirección de Gestión de Programas, COMPLADEMUN y Vinculación con delegaciones, Presidencia y Alumbrado, todos en estatus de espera y por Alumbrado Público en proceso al día 25 de julio, cabe mencionar que respecto al servicio de alumbrado vía telefónica dialogamos con el Ingeniero José Ernesto López Berumen, quien nos comunicó que atendería el asunto ese mismo día, enviando a personal de su área para dar la debida atención, quien posteriormente nos informó que ya había gestionado lo necesario por la mañana que solo había tenido que realizar limpia de lámparas públicas lo que se vería reflejado por la noche al encender el alumbrado público y que con ello se corregiría el problema, argumentando que si las personas continuaban con la misma demanda le hiciéramos del conocimiento, para atender lo conducente.

VI.- Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 50 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 172 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y 10, 12 fracción XIV del Reglamento de Agua Potable, es que manifiesto la importancia que debemos de atender a la problemática de los pobladores y por ello es necesaria la comparecencia del Delegado de Atequizayán ante este Pleno del Ayuntamiento y a quien ya en dos ocasiones he pedido informe al respecto y que en la primera ocasión en mi carácter de regidor bajo oficio número 263/2016 de fecha 25 de abril del año en curso le solicité y no obtuve respuesta, le giré nuevamente con fundamento por lo dispuesto en los artículos 8,9,13,14 fracciones II, III, IV, XI y XII del Reglamento que Rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; un segundo oficio bajo el número 532/2016 de fecha 12 de julio de la presente anualidad, con copia al Secretario General de este Ayuntamiento de los que tampoco obtuve respuesta a lo conducente. Por ello es que motivo la presente iniciativa con el único interés de conocer la **situación que guarda el depósito de agua respecto a la administración, al mantenimiento, uso y destino de la misma**, en virtud de las necesidades más apremiante para la subsistencia humana y de vida de los más vulnerables que habitan esa localidad.

VII.- Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE GIRA ATENTO EXHORTO AL DELEGADO DE ATEQUIZAYAN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A RENDIR INFORME DEL ESTADO ACTUAL EN QUE SE**



ENCUENTRA EL "OJO DE AGUA" PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO".

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de ACUERDO:

ÚNICO.- SE GIRE ATENTO EXHORTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL DELEGADO DE ATEQUIZAYAN PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y RINDA INFORME DEL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL "OJO DE AGUA" PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

**ATENTAMENTE**

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Agosto 17 de 2016

  
PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ  
Regidor.



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo  
JLVC/mchl.